



[Firma]
M. Patricia Zúñiga
Jefe de la Unidad de Asesoría
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de febrero del 2025

VISTO: El Expediente con Registro N°1273 que contiene el OFICIO N°016-2025-J-MR- MAÑAZO/RED DE SALUD PUNO/DIRESA PUNO de fecha 17 de febrero del 2025; MEMORANDUM N°166-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 20 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Así como el Decreto Legislativo N°1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, determina y regula el ámbito de competencia, las funciones rectoras y específicas, así como la estructura básica del Ministerio de Salud, así como su relación y articulación con otras entidades del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N°251-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal;

Que, mediante documento de visto se solicita la proyección de Resolución respecto a la conformación del Comité de Mortalidad Materna y Perinatal 2025 de la Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno; a fin de cumplir con la Directiva Sanitaria N°084-MINSA/2019/DGIESP, y determinar en la organización e intervención en los procesos de prevención, vigilancia en los casos de muertes maternas, fetales y neonatales, en el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, mediante OFICIO N° 016-2025-J-MR-MAÑAZO/RED DE SALUD PUNO/DIRESA PUNO de fecha 17 de febrero del 2025 el Jefe de la Micro Red Mañazo solicita la emisión de resolución directoral conformando el Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal 2025; Por lo que con MEMORANDUM N°166-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 20 de febrero del 2025, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de resolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado y propuesto por el Jefe de la Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - CONFORMAR, el "Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal 2025" de la Micro Red de Salud Mañazo de la Red de Salud Puno, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformado por el personal de los Establecimientos de Salud, según los anexos que forman parte de la presente conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SECRETARÍA DE SALUD PUNO

Puno, 28 de Febrero del 2025

1. EE.SS. I-3 MAÑAZO
2. EE.SS. I-1 CHARAMAYA
3. EE.SS. I-2 TOLAPALCA
4. EE.SS. I-1 CARI CARI
5. EE.SS. I-2 TIQUILLACA
6. EE.SS. I-1 CONDORIRI
7. EE.SS. I-2 VILQUE
8. EE.SS. I-1 YANARICO
9. EE.SS. I-3 JUNCAL
10. EE.SS. I-1 CACHIPASCANA
11. EE.SS. I-1 S.J.ULLAGACHI



Artículo 2°. - **DISPONER**, Que el referido Comité realice su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M.C. Lizardo W. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87398